



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial de Grado o Máster

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Loyola Andalucía
Universidad solicitante	Universidad Loyola Andalucía
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud (Sede de Sevilla)
Universidad/es participante/s	Universidad Loyola Andalucía
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe provisional a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación **FAVORABLE, con aspectos de especial seguimiento en la implantación del título.**

NOTA: Este título habilita para la profesión regulada de “Fisioterapeuta”. Resolución de 14 de febrero de 2008, BOE 27 de febrero de 2008. Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, BOE de 19 de julio de 2008.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título



El título de Grado en Fisioterapia de la Universidad Loyola Andalucía contempla una denominación a la normativa vigente aplicable y es coherente con las competencias y contenidos descritos en el plan de estudios. Se adscribe al nivel MECES 2. El ámbito de conocimiento adscrito cumple con la normativa vigente y la configuración de la formación básica está adecuada a este ámbito.

La docencia se llevará a cabo de forma presencial. Los créditos totales propuestos son 240 ECTS a desarrollar en 4 años, concretamente 60 créditos básicos, 12 optativos, 120 obligatorios, 42 de prácticas externas y con el mínimo de créditos para el TFG, 6 créditos, adecuándose a la normativa vigente.

Las normas de permanencia contemplan todas las posibilidades y describen de forma clara y concisa los criterios de actuación en cada caso. El acceso web aporta la información, así como la normativa vigente referente a la Universidad de Loyola en su totalidad.

La docencia del título se realizará completamente en castellano.

Se ofertan 60 plazas de nuevo ingreso, siendo adecuadas para los recursos disponibles.

El documento aportado argumenta detalladamente el interés académico, científico, profesional y social basándose entre otros en el libro Blanco del Título de Fisioterapia, la legislación actual del ejercicio profesional de los fisioterapeutas en España, la evolución de la población, el aumento de la esperanza de vida, ...

Los referentes tanto nacionales como internacionales son adecuados y sirven como base para la creación del título de Grado Fisioterapia, estos referentes están en el mismo nivel MECES.

El procedimiento de consultas internas/externas es correcto y adecuado. La Universidad expone la repercusión social de la actividad del fisioterapeuta como profesional sanitario. Finalmente, se indica que la titulación contribuirá al ODS 3(Salud y Bienestar).

Los objetivos formativos aparecen redactados de forma clara, estando en línea con la propuesta justificativa del título, con el nivel MECES 2 y el perfil de egreso. No tiene Mención.

Al ser una profesión regulada, se incluye el acuerdo y la norma que regulan el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta (Orden CIN/2135/2008).

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje están alineados con el nivel MECES



2 de cualificación del título en el EEES y son coherentes con la denominación del título, con su ámbito de conocimiento, con los objetivos formativos fijados para el título y con el perfil de egreso establecido.

Se han presentado estos resultados del proceso de formación y aprendizaje en conocimientos o contenidos”, “habilidades y destrezas” y “competencias”.

La memoria incluye la tabla de equivalencias entre las competencias de los distintos módulos y la Orden CIN/2135/2008 que regula la verificación de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de fisioterapeuta. Su desglose es correcto.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La información que se aporta sobre perfil de ingreso, la matriculación, procedimientos de acogida y orientación del alumnado durante el proceso de matrícula es correcta. Se ofrece mediante acceso web garantizando la accesibilidad a la misma.

La propuesta incluye los requisitos de acceso de estudiantes (incluido el estudiantado con discapacidad), las pruebas de acceso (incluyendo la ponderación de las distintas pruebas) y el procedimiento de su resolución. También incluye el órgano que llevará a cabo la admisión, así como su composición. Se indica que el nivel de idioma castellano mínimo es de B1 para aquellos estudiantes cuya lengua materna no sea el castellano.

El sistema de información previo a la matrícula, así como la existencia de un plan de acción tutorial para alumno de nuevo ingreso es adecuado. Se adjuntan los enlaces a los servicios de apoyo como la Guía del Estudiante, el Plan de Acción Tutorial y la Semana de Bienvenida y se describe el procedimiento de organización de movilidad para estudiantes propios y acogida.

La Memoria especifica de forma clara en su apartado sobre sistema de reconocimiento y transferencia de créditos cómo se computarán en cada caso los créditos cursados en las diferentes situaciones contempladas en la normativa RD 822/2021. En esta misma memoria se propone que no se podrá reconocer el TFG. El número de créditos ECTS que se reconocen por la realización de actividades extraacadémicas se describe en la propuesta. Se relaciona adecuadamente la normativa de la Universidad, así como los créditos reconocibles por estudios de ciclo superior (hasta 6 ECTS) y las posibles titulaciones de las que se pueden reconocer estos créditos, aunque se especifica que no hay convenio entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el sistema universitario andaluz. Se adjunta enlace al documento sobre el Acuerdo de declaración de intenciones de la Junta de Andalucía para la formalización del convenio de reconocimiento de créditos de grado superior de formación profesional.



Se presentan los procedimientos para solicitar y realizar la movilidad. La Memoria incluye la tabla de las universidades con las que hay convenio, indicando que hay universidades disponibles para realizar convenios, sin precisar. No se especifica si el convenio incluye la movilidad de los estudiantes. Aunque se adjunta un enlace al documento que muestra las universidades, el enlace lleva a “relaciones internacionales”.

Puesto que se indica que la movilidad se realizará a partir del tercer curso, pudiendo extenderse a tres cuatrimestres, es posible que afecte a la realización del TFG. Sin embargo, no se indican procedimientos a seguir para dar soporte al alumnado en la realización del TFG.

La resolución de las pruebas de ingreso específicas de la Universidad contempla como uno de los ítems la “evaluación del expediente académico”. Sin embargo, no se aporta más información sobre qué ponderaciones conlleva esa evaluación (porcentaje de notas de pruebas de acceso a la universidad o de nota de Bachillerato/Ciclo superior).

Aspectos que solventan, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título que no determinan el sentido del informe:

- Para las pruebas de acceso, se debe explicitar con claridad la ponderación aplicada a la PAAU y a la nota de Bachillerato o Ciclo de Grado Superior, respectivamente.
- Además, se recomienda claridad y transparencia en la publicación de la normativa de admisión aprobada por la Universidad para cumplir con el RD822/2021.

Aspecto será de especial seguimiento:

- Se recomienda un especial seguimiento de los acuerdos de la Comunidad Autónoma Andaluza con el sistema universitario andaluz para comprobar que se llegue a la firma del convenio con la Universidad Loyola Andalucía para el reconocimiento de créditos señalados con los títulos de grado Superior.
- Se recomienda informar de los convenios con universidades y la organización para la movilidad.

4. Planificación de las enseñanzas

La estructura del plan de estudios de la Titulación que se propone se ha hecho de acuerdo con la normativa y legislación vigente, adecuándose a las normas reguladoras del ejercicio profesional vinculado a la Titulación. La estructuración del mismo es adecuada para que al terminar los estudios se hayan adquirido todas las competencias que requiere el futuro fisioterapeuta.



La organización del Plan de estudios en Módulos/Materias/Asignaturas/ECTS/Tipo/Curso y cuatrimestre parece suficiente y adecuada, ajustándose a los objetivos de la Titulación. El número de créditos por curso académico es 60 siendo correcto, así como el mínimo de créditos para el módulo básico 60 ECTS.

El porcentaje referente a las prácticas académicas externas curriculares de esta titulación y el desarrollo temporal de estas es correcto, ya que está por debajo del 25 por ciento del total de ECTS del título y se cursarán en la 2ª mitad del plan de estudios (3º y 4º de grado).

El módulo de formación básica incluye 10 asignaturas (60 ECTS), las cuales se imparten en los dos primeros cursos, cumpliendo lo indicado por el RD 822/2021 y la Orden CIN/2135/2008. El módulo de formación específica incluye 22 asignaturas (120 ECTS).

Las asignaturas relacionadas con las Prácticas Externas se realizan en los dos últimos años (18 ECTS en tercero y 24 en cuarto), cumpliendo la normativa vigente. Se indica que “La Universidad garantizará el carácter plenamente formativo de las Prácticas Externas y que las condiciones de realización por parte del estudiante sean las adecuadas y estén sujetas a su interés formativo”.

Los contenidos de las asignaturas relacionadas con las Prácticas Externas son similares, no garantizando la adquisición de las habilidades necesarias para la práctica clínica, este aspecto debe ser revisado. Se indica que la evaluación de las Prácticas Externas incluirá una ECOE (Evaluación por Competencias Objetiva Estructurada).

Se dice que la evaluación se realizará mediante un informe del tutor, así como la evaluación de la memoria e informes del estudiante.

En el informe provisional se incluyó el resultado CC10, lo cual es una errata de ese informe ya que se refería al CO10. La Universidad no lo ha incluido puesto que el CC10 no corresponde a prácticas externas y así lo justifica correctamente la Universidad. Al deberse de un error de transcripción de la comisión, la Universidad recibe de nuevo esta recomendación corregida. Se recomienda valorar la inclusión en las asignaturas “Prácticas clínicas externas” del resultado CO10.

Se incluye un TFG de 6 ECTS, cumpliendo la normativa vigente. Este TFG deberá ser defendido públicamente. Incluye los enlaces a la normativa reguladora el TFG y al Comité de Ética. En la memoria inicial, se indicaban 140 horas de “elaboración del TFG” y 10 horas presenciales (4 horas de seminarios, 4 horas de tutorías y 2 horas de evaluación). En la subsanación, se han añadido las 4 horas de tutorías a las 140 de “elaboración del TFG”, habiéndose disminuido a 6 las horas presenciales. Se solicitaba aumentar el número de horas de tutorías, no incluir dichas tutorías en un apartado u otro.



En relación con las asignaturas optativas, la memoria define ocho asignaturas de las cuales el alumnado debe cursar 12 créditos. Cumple con el RD 822/2021, que indica que se deben ofrecer en el tercer y cuarto curso. También se pueden obtener estos créditos por cursar asignaturas de otras titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud, asignaturas durante el intercambio en una universidad extranjera o mediante la participación en actividades culturales, deportivas, etc.

Se detallan los mecanismos de coordinación docente y las diferentes figuras que lo componen, así como los roles que desempeñan.

También se describen las metodologías docentes. Se presentan las distintas actividades formativas, incluyéndose su descripción y porcentaje de presencialidad. Se define la misma siendo del 100%, excepto “estudio y trabajo autónomo del estudiante” (0%), “Elaboración y defensa del TFG” (10%) y “Trabajo individual” (0%)

Aspectos que solventan, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda aumentar el número de horas de tutoría en el TFG.
- Se recomienda revisar los contenidos de las asignaturas relacionadas con las Prácticas Externas.
- Se recomienda corregir el resultado el resultado CO10 (en lugar del CC10) en la asignatura “Prácticas clínicas externas”.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Según se indica en la solicitud, la Universidad Loyola Andalucía tiene más de un 78% del personal docente e investigador contratado a tiempo completo, más del 76% son doctores y un 88% del profesorado tiene un sexenio vivo. Estos datos son adecuados, en cuanto a la normativa que tiene que cumplir la Universidad y satisface los criterios exigibles en lo referente a descripción del número y características del personal académico disponible.

Se presentan un total de 23 docentes y 28 perfiles ajustados y adecuados a las asignaturas. Se presentan las figuras docentes de la Universidad Loyola de Andalucía (Profesor Adjunto, Titular, Catedrático Senior), indicándose los criterios para acceder a cada categoría.

Cuando se presenta el profesorado adscrito al Grado de Fisioterapia, se indica que cumple con la Ley Orgánica 6/2001 (LOU), respecto al porcentaje de doctores a tiempo completo (50%) y doctores acreditados (60%) y con el Decreto Legislativo 1/2013, según el cual la



ratio profesor/alumno debe ser de 20/1.

Se aporta información adecuada del profesorado disponible y no disponible, respecto a la dedicación y área de conocimiento de aquellos docentes que comparten un mismo perfil. Para el personal académico necesario se aporta el perfil y la previsión de calendario de incorporación para el 3º y 4º curso de la Titulación. Se especifica la previsión de incorporaciones por curso académico de nuevos docentes, con toda la información necesaria para su contratación.

Se detalla mediante acceso web, información relativa a la formación continua del profesorado. En esta se presentan las acciones formativas disponibles para el profesorado.

La información aportada en la tabla 5.1 es completa y adecuada y muestra el número de docente disponibles en la actualidad, indicando su categoría académica, si son doctores, el número de sexenios, años de experiencia académica y profesional y dedicación, entre otros.

Respecto al profesorado no disponible, se presenta el proceso que se realizará para su incorporación, señalándose sus perfiles. En la tabla 5.3 se presenta de manera adecuada el listado de perfiles a incorporar.

Se indica que el número de doctores entre el total de profesorado disponible es del 91,6% (ver Tabla 5.1) y del 75% que imparten el 86,27% de los créditos del grado, sobre el total del profesorado planificado para el Grado.

Se presenta el calendario de incorporación propuesto, el cual parece coherente. También se presenta el compromiso del Rector para la contratación del personal necesario.

Se especifica el número de alumnos por grupo y se hace referencia al número de grupos de prácticas. El profesorado disponible para las prácticas externas es adecuado.

La memoria recoge información respecto a la tutorización de prácticas académicas externas. Se incluye una estimación del total de horas de dedicación, el número de alumnos asignados y la equivalencia en créditos ECTS incluidas en el Plan de Ordenación Docente.

Mediante acceso web se dispone de toda la información detallada, siendo el perfil y la formación del personal de apoyo adecuado.

Se aporta información detallada del Centro de Simulación Clínica Avanzada, respecto a otros profesionales vinculados a servicios especiales. Así como la vinculación a actividad formativas o evaluativas del Plan de Estudios.

Se presenta el número de personal no docente (170) de la Universidad Loyola Andalucía, el



porcentaje de tiempos completos (145) y de tiempos parciales (28). La suma de los tiempos completos y parciales difiere del número total. Posteriormente, se indica el personal dedicado al título, así como su porcentaje de dedicación. El número total (202) es superior al presentado anteriormente (170). Se indica el número de personas no docentes disponibles y el número de personas a incorporar. Parece un número (4) adecuado. Se debe aclarar el aspecto relacionado con el personal no docente relacionado con la titulación.

La Universidad aporta su Plan de Igualdad, que cumple con los requisitos para garantizar la no discriminación de personas con discapacidad y la igualdad de oportunidades para ambos sexos basada en la ley Orgánica 3/2007 del 22 de marzo.

Aspectos que solventan, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título que no determina el sentido del informe:

- Se recomienda aclarar el número de personal no docente implicado en la Titulación, su dedicación y el plan de incorporación.

Aspecto que será de especial seguimiento:

- El plan de actuación que la Entidad propone para aumentar el número de doctores puesto que el profesorado que se incorporará es no doctor mayoritariamente (75% del total), quienes se incorporarían con dedicación a las asignaturas clínicas.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La información es accesible mediante enlace web. Los medios materiales y servicios disponibles son adecuados para que las actividades formativas previstas puedan desarrollarse de forma correcta teniendo en cuenta que la Universidad tiene previsto dotarse de instalaciones para asegurar el desarrollo de todas las prácticas.

Las instalaciones universitarias cumplen con los requisitos de accesibilidad y diseño para todos los estudiantes. Además, la universidad cuenta con mecanismos adecuados para el mantenimiento de los recursos y se describen los mecanismos de garantía para revisión y mantenimiento de los mismos.

La organización de prácticas clínicas externas permite al estudiantado acceder a las mismas mientras recibe formación teórica y práctica (laboratorio).

Se describen los diversos recursos bibliográficos disponibles relacionados con el Grado. A pesar de que la Universidad ha iniciado en 2022 la ampliación del campus (Fase II) con una fecha prevista su finalización en agosto de 2023, y así poder disponer de estas infraestructuras en el curso 23-24. Se incluye información concreta sobre las necesidades de



espacios en edificios ya existentes.

Se ha podido acceder a los convenios de “Fisioterapia Triana”, “Sport Medical Center”, “NovoPhisio”, “Clínica Fátima”, “Clínica HLA Santa Isabel”, “Hospital San Juan de Dios de Córdoba”. En ninguno de ellos se hace referencia específica a alumnado del Grado evaluado.

Los convenios con el Hospital Asepeyo Aspacys, ACDA integración, especifican de forma detalla las actividades prácticas relacionadas con el Grado evaluado.

Se aporta información actualizada y detallada de los convenios para la realización de las prácticas del grado en los Centros de Atención Primaria del SAS y de otros centros privados (Viamed y QuironSalud).

Se aporta información sobre el perfil de los tutores clínicos, número de estudiantes tutorizados y responsables de la coordinación de los tutores clínicos. Se aporta información detallada del porcentaje asignado a cada uno de los aspectos evaluados en las prácticas externas. Sin embargo, no queda claro la ponderación que, en la evaluación de las prácticas externas, se asigna a “Evaluación mediante el informe del tutor” y “Evaluación de memorias e informes del estudiante”.

Se incluye información relativa al nuevo edificio necesario para la implantación del Grado, así como los laboratorios necesarios. Su finalización está prevista para agosto de 2023. Se indica que se dispondrán de tres laboratorios de Fisioterapia que aún no están habilitados. Esto se justifica porque cada grupo de prácticas tendrá un número de 20 alumnos, aunque esta ratio parece elevada.

Se presenta la distribución de necesidades de uso de los laboratorios por asignatura según las actividades formativas definidas para cada asignatura en el punto 4 de Planificación de las enseñanzas.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Revisar la ponderación asignada en la evaluación de las prácticas externas a “Evaluación mediante el informe del tutor” y a “Evaluación de memorias e informes del estudiante”.
- Comprobar la viabilidad del plan de dotación y construcción prevista para las instalaciones necesarias para realizar las actividades formativas.

7. Calendario de implantación

La implantación del Grado en Fisioterapia propuesto por la Universidad Loyola es correcta,



detallándose de forma progresiva la implantación de cada nuevo curso académico, siempre que se cumplan los tiempos en la construcción del nuevo edificio, cuya finalización está prevista para agosto de 2023.

8. Sistemas Interno de Garantía de la Calidad

Los responsables del SIGC están descritos en el capítulo "2. Responsables Del Sistema De Garantía De Calidad" del SIGC, y se estructuran a tres niveles: 1) Nivel general de la Universidad, 2) Nivel de Centro y 3) Nivel del Título.

La política de calidad está referida en el apartado '3.2.1. Política de calidad del Título' del capítulo "3. El Manual De Calidad" del SIGC.

El SIGC cuenta con los siguientes procesos documentados:

1. Análisis del Rendimiento Académico.
2. Evaluación de la Satisfacción Global del Título.
3. Sugerencias y Reclamaciones.
4. Evaluación y Mejora de la Calidad de la Enseñanza y el Profesorado.
5. Análisis de los Programas de Movilidad.
6. Evaluación de las Prácticas Externas.
7. Difusión del Título.
8. Evaluación de la Inserción Laboral de los Graduados y de la Satisfacción con la Formación Recibida.
9. Recogida de Información Complementaria sobre la Calidad del Título.
10. Sistema de Revisión y Mejora Continua.
11. Criterios y Procedimientos Específicos en el Caso de Extinción del Título.

Que garantizan:

- Gestión documental, uso de la información y análisis de resultados.



- Diseño, seguimiento y mejora de los programas formativos.
- Criterios específicos en el caso de extinción del título.
- Procedimientos asociados a la gestión de recursos docentes.
- Procedimiento de evaluación de la calidad de la actividad docente.
- Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza.
- Procesos de identificación de necesidades.
- Procedimientos de comunicación y coordinación con los órganos universitarios competentes.
- Los procesos asociados a la adquisición y gestión de recursos materiales y servicios propios del Título/Centro.
- Metodologías de enseñanza y evaluación de los aprendizajes.
- Gestión de prácticas académicas externas y movilidad.
- Análisis de la inserción laboral de las personas graduadas y de la satisfacción con la formación recibida por parte de las personas egresadas.
- Análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantado, personal académico y de administración y servicios y agentes externos).
- Análisis de las sugerencias y reclamaciones recibidas.

En la documentación se dispone de información relativa a los siguientes procesos documentados y recogida la satisfacción sobre ellos:

- Apoyo y orientación académica (PAT) y profesional.
- Gestión de TFG/TFM (asignación, supervisión y evaluación).

A través del procedimiento '7. Difusión del Título' se identifican los medios de información pública.

En Córdoba, a 15/05/2023

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)



Fdo. : José Gutiérrez Pérez